

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Hortensia García Valenzuela, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Lingüística General y Teoría de la Literatura».

Granada, 4 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1987, de la universidad de Cádiz por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspon-

dientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de 15 de abril y de 5 de abril de 1986; teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 3 de abril de 1986 (BOE del 16):

D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química Técnica.

Plaza convocada por Resolución de 15 de abril de 1986 (BOE 5.5):

Dª Josefa Cuesta Fernández. Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento al que está adscrita: En constitución.

Cádiz, 13 de marzo de 1987.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la universidad de Granada, por la que hace pública la composición de la comisión de dos plazas de Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 10.10.86 (BOE 29.10.86), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 4 de marzo de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Titulares

Presidente: D. José María Forneas Besteiro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Pedro Martínez Montáñez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Manuel Continente Ferrer, Prof. Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dª. María Dolores Bramón Planas, Prof. Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Dª. Concepción Castillo Castillo, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: D. Mª Jesús Viguera Molins, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Federico Corriente Córdoba, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Emilio Tornero Poveda, Prof. Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Dª Mª Dulce Nombre Arcas Campoy, Prof. Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Emilio Molina López, Profesor. Titular de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filosofía

Titulares

Presidente: D. Pedro Cerezo Galán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Manuel Cruz Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. Mariano Brasa Díez, Prof. Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Juan López Álvarez, Prof. Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. Pedro Gómez García, P. Titular de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: D. Armando Segura Naya, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Raúl Pedro Gabas Pallas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Julián Zubimendi Martínez, Prof. Titular de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Luis Molinuevo Martínez de Bujo, Prof. Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco García Casanova, Prof. Titular de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 18 de marzo de 1987, sobre concesión de titu-

lo-licencia a la agencia de viajes grupa «A», a Sahail Travel, S.A., con el núm. 1609 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 31.3.86, a instancia de Don Francisco José Torres Moreno, en nombre y representación de «Sohail Travel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, o la solicitud de dicho empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio, y Decreto 10/87, de 3 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», ha «Sohail Travel, S.A.», con el número 1609 de orden y Casa Central en Fuengirola (Málaga), Avda. Los Boliches, 126, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de marzo de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 21 de marzo de 1987, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes grupo «A», a Expoviajes, S.A., con el núm. 1.612 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 4.2.1987, a instancia de Don José Bueno Sánchez, en nombre y representación de «Expoviajes, S.A.» en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio y Decreto 10/87, de 3 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Expoviajes, S.A.», con el número 1.612 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Pastor y Landero, nº 41, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de marzo de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 26 de marzo de 1987, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes grupo «A», a Koutubia, S.A., con el núm. 1.616 de orden.

Vista el expediente instruido con fecha 13.10.86, a instancia de Doña Amparo Doménech Poveda, en nombre y representación de «Koutubia, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio y Decreto 10/87 de 3 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», a «Koutubia, S.A.», con el número 1.616 de orden y Casa Central en Algeciras. (Cádiz), Estación Marítima del Puerto, local nº 26, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla 26 de marzo de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (AT. 678/2260).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de tramo de línea existente Fuengirola-Mijas (Tramo La Loma-Cielo Mijas).

Características: Línea aérea de doble circuito con conductor al-ac de 116,2 mm² y 1.154 m. de longitud, 54,6 y 31,10 mm² y 777 m. de longitud, apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Términos municipales afectados: Mijas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 4.237.320.

Referencia: AT 678/2.260.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecu-